

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Bogotá D.C. 16 DE ABRIL DE 2021**

Radicación 110014003048 2020-00745-00

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Despacho

DISPONE

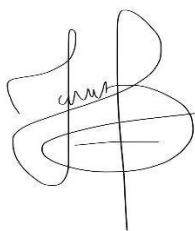
ORDENAR la entrega del inmueble objeto de conciliación, ubicado en la Calle 11 No. 27-57 de esta ciudad.

Conforme lo anterior y atendiendo los presupuestos del Acuerdo PCSJA19-11336 del 15 de Julio de 2019 mediante el cual se identifican plenamente los Despachos Judiciales que asumen de manera exclusiva el diligenciamiento de los Despachos Comisorios, **los cuales corresponde a los Juzgados 027,028,029 y 030 de pequeñas causas y competencia múltiple.**

COMISIONA para la práctica de la diligencia de entrega a los Señores Jueces de Pequeñas Causas y Competencia múltiple en mención y/o la Alcaldía Local de la zona respectiva.

Líbrese el Despacho Comisorio incluyendo amplia facultad incluso la de nombrar secuestre y asignarle sus honorarios, **así como la información señalada en la circular CAJBTO19-3823 del 29 de Mayo de 2019, insertando de manera obligatoria información detallada de contacto de las partes, no sólo el nombre, cédula o número de tarjeta del abogado interesado en la diligencia, sino su teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado.**

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO
No. 020 de esta misma fecha 19 DE
ABRIL DE 2021.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES